



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”
“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 64-II-4-1134
Expediente No.: 1036

Secretarios de la
Cámara de Senadores,
Presentes.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley Federal de Cinematografía, con número CD-LXIV-II-1P-083, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019.




Dip. Julieta Macías Rábago
Secretaria

JJV/rcd*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA.

Artículo Único.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley Federal de Cinematografía, para quedar como sigue:

ARTICULO 37.- ...

Dicho Comité se integrará por un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; uno del Instituto Mexicano de Cinematografía; uno por la Academia Mexicana de **Artes y Ciencias Cinematográficas**; **un representante de los sindicatos de la producción cinematográfica nacional**; uno de los productores; uno de los exhibidores y uno de los distribuidores, a través de sus organismos representativos.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo a través de la Secretaría de Cultura, establecerá en el Reglamento de la Ley Federal de Cinematografía el procedimiento de elección del representante de los sindicatos de la producción cinematográfica nacional para efectos de la integración del Comité Técnico a que se refiere el artículo 37 de esta Ley; y realizará, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, las modificaciones que correspondan a las demás normas y disposiciones relativas y aplicables al Fideicomiso del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine, de conformidad con el presente Decreto, en un plazo no mayor a los 30 días a partir de su publicación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019.




Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta


Dip. Julieta Macías Rábago
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos constitucionales.
Minuta CD-LXIV-II-1P-083.
Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019.

Lic. Hugo Christian Rosas de León,
Secretario de Servicios Parlamentarios



[Handwritten signature]

